



H. Cámara de Diputados
Corrientes

RESOLUCIÓN N° 161/10.-

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DIRIGIRSE al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura, informe a la mayor brevedad posible sobre la aplicación de la Ley N° 5598 del Idioma Guaraní, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Qué grado de avance ha tenido dicha norma al día de la fecha;
- b) Si ha sido creado algún organismo o área permanente de rescate y revalorización de la cultura guaraní;
- c) Si se ha fomentado, conservado, difundido o preservado la literatura guaraní;
- d) Si se ha proyectado curricularmente la enseñanza bilingüe (Castellano-Guaraní) en aquellas escuelas rurales distribuidas en distintas zonas de nuestra provincia que así lo requieren, utilizando, principalmente, como herramienta para combatir la deserción escolar y la falta de alfabetización de niñas, niños y jóvenes;
- e) Toda otra información vinculada a la aplicación de la Ley N° 5598.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

DRA. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CAMARA DE DIPUTADOS



DR. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS

Sancionada: 06-10-10.-

Autor: Dip. Pedro Cassani.-

Expte. 5645/10 HCD.-